

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito recibido el día 11 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante acreditó el pago de los derechos de registro de la medida de inscripción de la demanda. Por otro lado, mediante oficio No. S-2022/SUBIN-GRUIJ-25.10 de fecha 13 de Octubre de 2022, el intendente OSCAR ORLANDO SILVA BALAGUERA de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL BUCARAMANGA, solicita copia digital del expediente con ocasión a la investigación que se adelanta en coordinación con la FISCALÍA NOVENA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, radicada bajo el No. 680016000160202257664. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se advierte a la parte demandante que solo hasta cuando se observe que la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 300-31743 se encuentre debidamente registrada, se continuará con la etapa procesal pertinente al interior del presente asunto.

Por otro lado, se ordena que por secretaria y a través de los medios tecnológicos correspondientes, se remita el link del expediente al intendente OSCAR ORLANDO SILVA BALAGUERA de la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL SECCIONAL BUCARAMANGA, para que obre dentro de la investigación que se adelanta en coordinación con la FISCALÍA NOVENA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, radicada bajo el No. 680016000160202257664.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518d0b589ebf76d670b647f343819e697bf94a4809b12e0a6f09a9a7bbeb80b2**

Documento generado en 18/10/2022 06:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>